

bros del Consejo realicen las sugerencias oportunas al borrador.

La tarea encomendada es realizada a través de varias reuniones con las entidades andaluzas interesadas, con representación en el Consejo Forestal Andaluz, de las que surgen modificaciones al primer borrador que, tras ser integradas al mismo, es presentado nuevamente al Consejo en sesión de 14 de mayo de 1996.

El Consejo estima que la propuesta de Revisión del Plan Forestal Andaluz es acorde con los criterios de dicho órgano y da por informado favorablemente dicho texto, sin perjuicio de las mejoras que se deriven de un Seminario a realizar el 29 de mayo de 1996 para los miembros del Consejo, a solicitud de algunos de ellos.

Las propuestas presentadas en dicho Seminario, preceptivamente realizadas por escrito, son nuevamente analizadas y tenidas en cuenta en la medida que se ajustan al alcance y coherencia de dicho documento de Revisión.

Culminado el proceso de elaboración del documento de la Revisión del Plan Forestal Andaluz, con el ya tradicional consenso y respaldo de las entidades andaluzas

interesadas, y reconocidas en el Consejo Forestal Andaluz, procede la ampliación del mismo a toda la ciudadanía de la Comunidad Autónoma, por lo que el Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley Forestal de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, en su reunión del día 30 de diciembre de 1997,

ACUERDA

1. Aprobar el documento de Revisión del Plan Forestal, período 1997/2001.

2. Remitir el documento de Revisión del Plan Forestal Andaluz, período 1997/2001, para su conocimiento, al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Fernando Valera Díaz, Tesorero del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), según acuerdo adoptado el día 13 de noviembre de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Tesorería de la citada Corporación de don Fernando Valera Díaz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, NRP 50835554/02/ A3014, así como la conformidad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Fernando Valera Díaz, NRP 50835554/02/A3014, actual Tesorero Titular del Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Linares (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Agustín García Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Moclín (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Agustín García Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 71621870/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Moclín (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997, y por

el Ayuntamiento de Frailes (Jaén), en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Agustín García Fernández, NRP 71621870/57/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Moclín (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado d), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Antonia Pulido Jiménez, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), a favor de doña Antonia Pulido Jiménez, funcionaria de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 2 de diciembre de 1997, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el nombramiento excepcional de doña Antonia Pulido Jiménez, DNI 30.486.463, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), por ser funcionaria debidamente cualificada según acreditación de la propia Corporación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado d), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer

recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento interino de don Manuel Vázquez Cantero como Interventor del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Vázquez Cantero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, con DNI núm. 28.678.072, para la revocación del nombramiento interino como Interventor del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), efectuado mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 19 de julio de 1990, en el que figuran tanto el escrito de fecha 17 de diciembre de 1997 en el que el interesado solicita la revocación del citado nombramiento, así como la Resolución de la Presidencia de la mencionada Corporación, de fecha 17 de diciembre de 1997, en la que se da por enterada de la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento interino de don Manuel Vázquez Cantero como Interventor del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 18 de diciembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.